Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 003 -2016/DP

Lima, 18 MAR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 170-2016-DP/PAD, que adjunta el Memorando N° 027-2016-DP/GA y la Carta de Invitación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado para participar en el Evento denominado: "29 Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos", a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 21 al 23 de marzo de 2016;

Que, en el marco de la referida reunión, el Defensor del Pueblo (e) participará como presentador de la Declaración 8 por parte del Continente Americano en la Sesión 1: Seguimiento a la Declaración de Mérida;

Que, asimismo, el Defensor del Pueblo (e), tiene programada una reunión de trabajo con representantes de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), a fin de abordar el tema de la designación de la Defensoría del Pueblo del Perú como Mecanismo de la Prevención de la Tortura (MNP), la misma que se realizará el día 22 de marzo de 2016;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en el Evento denominado: "29 Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos", y en la reunión de trabajo antes citada; dado que se compartirán experiencias y se identificarán enfoques y medios efectivos mediante los cuales, en la línea de sus funciones, coadyuvarán al fortalecimiento de los Derechos Humanos;

Que, conforme al documento de visto, los gastos de los pasajes aéreos, viáticos y alojamiento serán asumidos íntegramente por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y no irrogarán gasto alguno a la institución;

Que, en atención a lo señalado y a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar la atención del Despacho a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 19 al 24 de marzo de 2016;

Con los visados de la Primera Adjuntía, la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º, 8° y numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; conforme a la Directiva Nº 003-2014-DP/OAF que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio de la

Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 402-2014-DP/OAF y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR que el Defensor del Pueblo (e) participará en el Evento denominado: "29 Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos", a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 21 al 23 de marzo de 2016.

Artículo Segundo.- INFORMAR que los gastos de pasajes aéreos, viáticos y alojamiento que genere este viaje no irrogarán gasto alguno a la institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoria del Pueblo, del 19 al 24 de marzo de 2016, inclusive, y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e).

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Registrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)